



RESOLUCIÓN NÚMERO 549 DE

(09 de Septiembre de 2025)

“Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 03 de la Caja Menor N° 225 Gastos de adquisición de Bienes y Servicios del 2025”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida porel Ministerio de Hacienda y crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 027 del 22 enero de 2025, se constituye la Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Caja N° 225 de 2025, para la vigencia fiscal Año 2025, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por Resolución No.027 del 22 enero de 2025, en el **ARTÍCULO, 2** designó como titular responsable del manejo de la Caja Menor a la Servidora Pública, **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572 de FACATATIVÁ**, quien se encuentra amparada con la póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. **980 64 994000000779 de la Aseguradora Solidaria de Colombia**, con vigencia desde el **31 de julio de 2025 hasta el 03 de marzo de 2026**.

Que, los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto del respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%.

Que, durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 09 de septiembre de 2025 se efectuaron gastos por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO CENTAVOS \$1.734.724,05 M/cte.**, así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 367.139,92
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 85.680,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 281.904,13
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 1.000.000
VALOR TOTAL DEL REEMBOLSO		\$1.734.724,05

Que, es necesario legalizar los gastos de la Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 225 de 2025 de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior correspondientes al presupuesto de gastos de Adquisición de bienes y servicios de la Caja Menor N°225.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUE LVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los gastos efectuados por Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 225 de 2025, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS \$1.734.724,05** M/cte, según relación y comprobantes de egreso de la Caja Menor, con cargo al presupuesto de Gastos de la Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 225 de 2025 de la actual vigencia Fiscal así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 367.139,92
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 85.680,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 281.904,13
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 1.000.000
VALOR TOTAL DEL REEMBOLSO		\$1.734.724,05

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería girará la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO CENTAVOS \$1.734.724,05** M/cte, correspondiente al tercer reembolso de la Caja Menor de Adquisición de bienes y servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 225 de 2025.

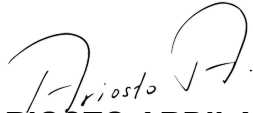
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de septiembre de 2025

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica
Elaboró: Yenni Alexandra Ávila Cárdenas - Secretaria

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---